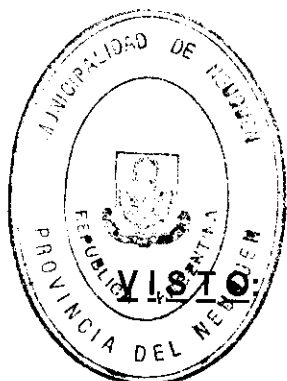


DECRETO N° 0347

NEUQUÉN, 18 MAR 2003



El Expediente SGC N° 7458-M-02 originado en la Nota N° 2189/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación del agente FLORES SALVADOR MIGUEL, L.P. N° 6172, a los efectos de tramitar el beneficio de pasividad anticipada –Ordenanza N° 9467-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2/24, 26/28 y 35/37 corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 30 de las actuaciones;

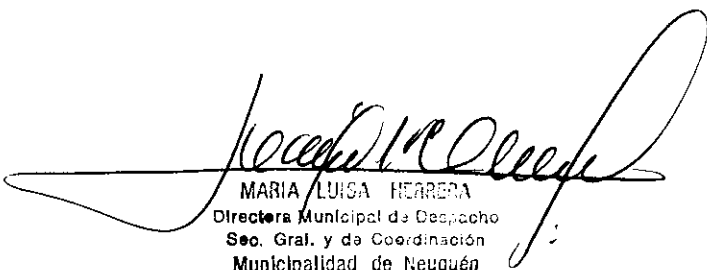
Que por Nota N° 094/03 la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1014, encuadrándose al agente Flores en el Régimen de Pasividad por Edad Avanzada, en el marco de lo establecido por los Artículos 6º), 7º), 8º), 9º) y 10º) de la Ordenanza N° 9467, y solicita documentación pertinente del causante para acogerse al beneficio otorgado;

Que el agente Flores Salvador solicita se le abonen junto a la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. 33 -Nota N° 0035/03- la División Ausentismo de la Dirección de Personal informa que el agente de referencia posee ocho (8) días correspondientes al año 2001, veinticinco (25) días del año 2002 y cuatro (4) días proporcionales del año 2003 (hasta el 04/03/03) de licencias pendientes;

Que a fs. 34 la División Liquidaciones y Remuneraciones realiza el detalle correspondiente a los días de licencias pendientes a cobrar por el agente en cuestión;

Que por Informe N° 212/03 la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral-, solicita la confección de la norma legal que

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

otorgue con efectividad al 01-03-03 al agente SALVADOR MIGUEL FLORES, L.P. N° 6172, el beneficio de Pasividad por Edad Avanzada;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

Artículo 1º) **OTORGAR**, con efectividad al 01 de marzo de 2003, al agente ----- **FLORES SALVADOR MIGUEL**, L.P. N° 6172, L.E. N° 06.920.705, Clase 1931, Categoría 13, el beneficio de **Pasividad por Edad Avanzada**, establecido en la Ordenanza N° 9467, en sus Artículos 6º), 7º), 8º) y 9º), según la Nota N° 094/03 del Instituto Municipal de Previsión Social, y hasta el 01 de noviembre de 2021, fecha en que el nombrado cumplirá con los treinta (30) años de aportes, con encuadre total en lo establecido en la Ordenanza N° 8100. El nombrado cumplía funciones como Jefe de la División Coordinación y Enlace -Dirección Municipal de Administración y Programas- de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación-, según lo manifestó por Informe N° 212/03 de la citada Subsecretaría.-

Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- a liquidar la suma de **Pesos DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.325,51)**. Dicha suma incluye las licencias pendientes de usufructo: ocho (8) días del año 2001, veinticinco (25) días del año 2002, y cuatro (4) días proporcional al año 2003, de acuerdo al informe s/nº de la citada División y a la Nota N° 0035/03 de la División Ausentismo.-

Artículo 3º) **AGRADECER** al agente **FLORES SALVADOR MIGUEL** la labor ----- realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) **REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue el beneficio de Pasividad por Edad Avanzada al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
V.T.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
GALLO  
FARIZANO.-

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho,  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

